constituye actualmente el mejor título de habilidad para el abogado; y lo más grave es que las sentencias corrientes dan fe de que también afecta a los tribunales, donde toda deliberación consiste de muchos años acá, en salir del paso por las puertas siempre franqueadas del procedimiento, sin ocuparse del fondo que debieran preferir en todo caso.

En este artículo quiero demostrar la posibilidad y ventajas de un sistema de justicia privado; estimular a los abogados para que lo practiquen; y plantear los medios, baratos y fáciles, de que se generalice y adopte por aquellos que profesen el sabio aforismo: «más vale un mal arreglo que un buen pleito».

La garantía constitucional es conocida:

«Todos los costarricenses o extranjeros tienen derecho de terminar sus diferencias en materia civil por medio de árbitros, ya sea antes o sea después de iniciado el pleito».

El Código Civil consagra el título XII del Libro Cuarto, a las *transacciones y compromisos*, clase de contratos esta última, que, a pesar de sus innegables ven-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.